RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN, ADAPTACION, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2018-2019

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de resolución emitida por la mesa de contratación de fecha 21 de noviembre, así como el informe jurídico de 23 de noviembre de 2018, se emite resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de octubre de 2018 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo de finalización de presentación de las ofertas vencía el 26 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

En fecha 29 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, siendo las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
EL TAJALAPIZ MEDIA, S.L.	29.10.2018	2018-02632
ILUMINA FILMS, S.L.	26.10.2018	2018-02620
ISO AVENTURA, S.L.	29.10.2018	2018-02626
C&C PUBLICIDAD	26.10.2018	2018-02621
MIG ADVERTTISING ESPAÑA, S.A.	26.10.2018	2018-02622

Por la mesa se constata que dos de las empresas, ILUMINA FILMS, S.L. y EL TAJALÁPIZ MEDIA S.L., presentan defectos subsanables en el sobre A, por lo que se acuerda por la mesa requerirlas para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- En fecha 7 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y proceder a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

Comprobadas las subsanaciones realizadas por las empresas requeridas se admite a todos los licitadores, procediéndose a la apertura del sobre B.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Por la mesa se constata que dos de las empresas licitadoras, C&C y el Tajalápiz Media S.L., no aportan cronograma de trabajo, tal y como se exige en el PPTP, por lo que la mesa solicita a la Asesora Jurídica que informe lo que en derecho proceda.

Se emite el citado informe proponiendo la exclusión de los licitadores dictándose resolución de exclusión de los mismos por la Presidenta de la Mesa de contratación con fecha 19 de noviembre de 2018, la cual es notificada a los mismos.

TERCERO.- En fecha 20 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en cuyo acta consta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creatividades para el periodo 2018-2019.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando que la Mesa ha recibido informe emitido con fecha 19 de noviembre realizado por el Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A., D. José Ramón Álvarez Gutiérrez, la Coordinadora del Servicio de Información Turística de Cantur, S.A., Dña. Carolina Gómez Paniagua y la Técnico de promoción, Dña. María Teresa Castanedo Herrería. La Mesa ha observado un error en el apartado 2.A del informe presentado por lo que acuerda por unanimidad la solicitar al comité de expertos designado la corrección del citado informe.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el próximo día 21 de noviembre a las 09.30 h, en acto público, para notificar el resultado de la apertura del sobre "B" y para proceder a la apertura del sobre "C", debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander."

CUARTO.- El 21 de noviembre de 2018 se reúne de nuevo la mesa de contratación reflejando en el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creatividades para el periodo 2018-2019.

- *Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando que la Mesa ha recibido informe emitido con fecha 19 de noviembre realizado por el Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A., D. José Ramón Álvarez Gutiérrez, la Coordinadora del Servicio de Información Turística de Cantur, S.A., Dña. Carolina Gómez Paniagua y la Técnico de promoción, Dña. María Teresa Castanedo Herrería.*

  La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

EMPRESA LICIADORA	*RESULTADO SOBRE B*					
	CRITERIO 1.a	*CRITERIO 1.b*	*CRITERIO 1.c*	*CRITERIO 1.d*	*CRITERIO 1.f*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA)	*20*	*12*	*10*	*5*	*3*	***50***

ISO AVENTURA, S.L.	*4,5*	*6,5*	*0*	*8*	*0,5*	***19,5***
ILUMINA FILMS, S.L.	*15*	*10*	*1*	*6*	*1,5*	***33,5***

La Asesora jurídica de Cantur, S.A., informa que en función de lo establecido en el pliego de condiciones particulares I.O (pag 10) se establece: "Para pasar a la fase dos (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración los licitadores deberán obtener una puntación mínima de 32,5 puntos, se excluirán del procedimiento los licitadores que no alcancen dicha puntuación."

A tenor de lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad que no continúa en la siguiente fase del procedimiento la empresa licitadora ISO AVENTURA, S.L., por no haber alcanzado en esta fase (resultado apertura Sobre B) el umbral mínimo de 32,5 puntos, exigido en los Criterios de Selección, tal y como se indica en el Apartado I Cuadro de características específicas del Contrato, Letra O (página 10).

Por la presidenta se informa a los presentes del resultado de la puntuación del sobre B.
Seguidamente la Presidenta ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

*El sobre C)- de la licitadora **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A,** contiene:*
- *Oferta económica: 22.150 € IVA no incluido.*
- *Número de horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP (200 horas): 50.*

*El sobre C)- de la licitadora **ILUMINA FILMS, S.L,** contiene:*
- *Oferta económica: 23.800 € IVA no incluido.*

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

CRITERIO 2A	***OFERTA ECONOMICA***		
MAXIMO 60 puntos		*IMPORTE MAS BAJO*	*22.150*
LICITADOR	*PUNTUACION DEL LICITADOR*		
ILUMINA FILMS S.L.	*23.800,00*	*13,96*	*-0,52*
PRISMA	*22.150,00*	*15,00*	*0,52*
ISO AVENTURA S.L.	*EXCLUIDO*		

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

MEDIA ARITMETICA	*14,48*

2.-HORAS/PERSONA DEDICADAS AL PROYECTO
El resultado es el siguiente:

CRITERIO 2B	***HORAS/PERSONA***	
MAXIMO 15 puntos		
LICITADOR	*PUNTUACION DEL LICITADOR*	
	HORAS	*PUNTOS*
ILUMINA FILMS S.L.	*0*	*0*
PRISMA	*50*	*20*
ISO AVENTURA S.L.	*EXCLUIDO*	

3.- PUNTUACIONES TOTALES
Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

	CRECAION DE CREATIVIDADES			
-	***PUNTUACION TOTAL***			
LICITADOR	***ECONOMICA***	***HORAS***	***TECNICA***	***TOTAL***
ILUMINA FILMS S.L.	*13,96*	*0,00*	*33,50*	*47,46*
PRISMA	*15,00*	*20,00*	*50,00*	*85,00*
ISO AVENTURA S.L.	*EXCLUIDO*	*EXCLUIDO*	*EXCLUIDO*	*EXCLUIDO*

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa ***MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA)****, por importe de22.150 € IVA no incluido con aumento el número de horas/persona dedicadas al proyecto en 50, así como lo indicado en la memoria técnica, y designar a la empresa* ***ILUMINA FILMS, S.L****, como clasificado en segundo lugar, y proceder al*

*requerimiento al primer clasificado **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA),**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 23) del PCP.*
La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

QUINTO.- El día 21 de noviembre de 2018 se requiere por escrito a la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA), para que proceda a presentar la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Con fecha 23 de noviembre de 2018 se entrega la documentación requerida por el propuesto adjudicatario, por tanto dentro de plazo, y comprobada la misma por la asesora jurídica de la mesa de contratación, por delegación de la citada mesa, la misma es correcta.

TERCERO.- A la vista del informe jurídico de 23 de noviembre y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015.

SEGUNDA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 del LCSP.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

TERCERA.- El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

CUARTA.- En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron a 5 empresas, admitiéndose todas ellas a participar, si bien 2 de ellas el Tajalápiz y C&C PUBLICIDAD S.A. fueron excluidas al no presentar parte de la documentación de la propuesta técnica, continuándose la tramitación en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, la mesa de contratación, a la vista del informe de valoración de ofertas elaborado por el comité de expertos, el cual asume, procede a la exclusión de la empresa ISOAVENTURA, por no pasar a la fase dos de valoración.

Así, en la fecha indicada en el párrafo anterior, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta, en base a la relación calidad/precio y elevar propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA), y requerirla para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

El 21 de noviembre de 2018 se requiere a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el PCAP, presentándose la misma correctamente con fecha 23 de noviembre de 2018 y por tanto, dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por quien suscribe, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación el 21 de octubre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA), por importe de 22.150,00€ más el IVA correspondiente.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de la propuesta realizada,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN, ADAPTACION, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2018-2019, a la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. (PRISMA), a la empresa por importe de 22.150,00€ más el IVA, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los

pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 26 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Luis Martín Gallego

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com